

TIPOLOGÍA DE ARQUITECTURA RELIGIOSA: UN TRATADO VALENCIANO DEL BARROCO (1631)

Antonio Benlloch Poveda

Profesor de la Facultad de Teología de Valencia

INTRODUCCIÓN

EL Concilio de Trento (1545-1563), es punto de referencia obligatoria para entender, no sólo los aspectos doctrinales y morales de Europa y su área de influencia, sino también, en lo que a este trabajo respecta, sobre el arte y la cultura en general. Numerosísimos estudios e interesantes puntos de vista han tratado el tema; lo más significativo ha sido, quizá, si el barroco es o no, fruto de la Reforma Católica.¹

Aunque el Concilio trató sobre la licitud del culto a las imágenes y de evitar los abusos en las representaciones artísticas, es en este Decreto donde podemos encontrar los elementos fundamentales para entender la reforma de la Iglesia en el campo artístico. Jedin señala en su *Manual de Historia de la Iglesia*² el interés de algunos en hacer que los “principios del decreto tridentino sobre imágenes, debe ser completado por disposiciones para ejecutarlo y cumplirse luego rigurosamente”.³ Cita, al respecto, la obra del cardenal Paleotti, *De imaginibus* (italiano 1582, latino 1594) como memorial que pretende el rechazo de los dioses y mitologías pagana y, por lo contrario, postula en la obra de arte religioso *estricto apoyo en la realtà naturale*; esta propuesta, dice Jedin, no halla eco alguno en Roma.⁴

¹ H. Jedin, *Manual de Historia de la Iglesia*, V (Barcelona, 1972) 768-770; *Ibid.*, *Historia del Concilio de Trento*, IV (Pamplona, 1981) 249-288; *Ibid.*, “Das Tridentinum und die Bildenden Künste”, *Zeitschrift für Kirchengeschichte* 74 (1963) 321-339. AA.VV., *Historia de la Iglesia en España*, tomos III-2.º y IV (Madrid, 1980-79) y en especial: Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *El Arte religioso del Renacimiento*, *op. cit.*, t. III-2.º, pp. 631-689. Antonio Mestre, *Religión y cultura en el siglo XVIII español*, *op. cit.*, t. IV, pp. 583-743. Paola Barocchi, *Trattati d'Arte del Cinquecento fra Manierismo e Contrariforma* (Bari, 1962). En los trabajos citados se puede encontrar bibliografía abundante.

² H. Jedin, *loc. cit.*

³ H. Jedin, *op. cit.*, 769.

⁴ *Ibid.*

Los Concilios universales legislaban para toda la Iglesia. Serían los Concilios Provinciales y luego los Sínodos diocesanos los que irían adaptando a cada realidad y cultura, lo que universalmente se había dicho en el Concilio.⁵ Respecto a Valencia, sería el Concilio Provincial que D. Martín de Ayala convocó el 18 de agosto de 1565, el que admitió el Concilio Tridentino. Con muy pocas modificaciones, el Sínodo Diocesano de 1566, también de Ayala, adaptó para la Diócesis de Valencia el Concilio Provincial y, por él, a Trento.⁶

1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y CULTURALES

El Concilio Provincial de Ayala y los Sínodos posteriores, tanto de Ayala como de San Juan de Ribera, no tratan específicamente este problema. Tal vez no fuera tan acuciante o que, gran parte de la actividad de creación de nuevas parroquias, al depender directamente de San Juan de Ribera, no tuviera tanta importancia.

Sin embargo, es de destacar el interés de San Juan de Ribera por tener en su biblioteca los libros referentes a las nuevas corrientes del arte. Valencia, no sólo en esa biblioteca, sino en otros lugares de cultura, conventos, monasterios, universidad, etc., podemos encontrar el Vitrubio, el Paladio y otros tratadistas.⁷

El siglo XVI valenciano es rico en legislación sinodal. El problema más importante para la Iglesia, en este momento, era la evangelización de los moriscos y la consolidación de las nuevas comunidades y centros de población. Santo Tomás, Ayala y San Juan de Ribera tienen en

⁵ Sobre este tema se ha escrito muchísimo, para estudiar este tema hay una excelente bibliografía: J. T. Sawicki, *Bibliographia synodorum particularium*, Civitate Vaticana, S. Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus, 1967 (tiene recogidos 3.403 títulos de libros y artículos, tanto generales -391- como especiales).

⁶ A. Benlloch Poveda, "Sínodos valentinos y reforma a finales del XVI": *Corrientes espirituales en la Valencia del siglo XVI (1550-1600)*, Valencia, Facultad de Teología, 1983, pp. 169-182. *Ibid.* "Sínodos valentinos y contrarreforma durante el siglo XVII": *Confrontación de la Teología y la cultura*, Valencia, Facultad de Teología, 1984, pp. 293-322.

⁷ Vicente Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en Valencia* (Valencia, 1986). *Ibid.* "Inventario de las bibliotecas de San Juan de Ribera en 1611", *Analecta sacra Tarracensis* 39 (1966), 319-379. Ramón Robres Lluch, *San Juan de Ribera* (Barcelona, 1960). G. Kubler, "Arquitectura de los siglos XVII y XVIII", en *Ars Hispanica*, tomo XIV (Madrid, 1957). *Ibid.* "Paladio e Juan de Villanueva" *Bolletino del Centro Internazionale di Studi di Architettura 'Andrea Palladio'* V (1963), 53-60. AA.VV., *Summa Artis. Historia General del Arte*, tomo XXVI (Madrid, 1982). *Ibid.* tomo XXXI (Madrid, 1987). José Pijoan, *Summa Artis. Historia General del Arte*, tomo XIV (Madrid, 1951). S. Sebastián López, *Contrarreforma y barroco* (Madrid, 1981).

cuenta esta especial situación.⁸ Por eso, no es de extrañar que las corrientes europeas sobre arte tuvieran en Valencia otro acento.

Excede a la pretensión de nuestro trabajo el buscar los antecedentes del Manual que vamos a estudiar, pero será interesante destacar algunos aspectos de las fuentes en las que se basa.

A) *Sagrada Escritura*

La controversia protestante había puesto en crisis la necesidad de un templo material para la realización de los actos de culto. La misma doctrina sobre los sacramentos y, en especial, la Sagrada Eucaristía, hacía que el templo pasara de lugar sacro a lugar de reunión de los creyentes. No era signo, sino más bien, necesidad de espacio para los que se reunían. Por eso, podemos comprender un poco mejor el interés de destacar el Templo de Jerusalem, como el modelo del templo católico. Dios presente en la Eucaristía, presente en el Sagrario, tiene que tener un cuidado y una veneración mayor que la que se tuvo en lo que era imagen de la Nueva Alianza.⁹

Una de las obras que pudiéramos llamar más significativa y además presente en nuestras bibliotecas, es la de los jesuitas *Jerónimo Prado* y *Juan Bautista Villalpando*, *Apparatus Urbis ac Templi Hierolimitani*, Roma 1596-1604.¹⁰ El comentario que hace al capítulo 40 del Profeta Ezequiel, sirve de base para una descripción detallada de lo que, según el autor, fue el Templo de Jerusalem. No nos importa su valor histórico, que no se ajustaba a la modestia del templo de Ezequiel, sino más bien al modelo ejemplarizante de la "Casa de Dios". Los autores recogen un ambiente de esplendor en la concepción del Templo.

B) *Basilicas Romanas*

Otro de los puntos de referencia obligatorio para entender la concepción de los nuevos templos es el modelo romano: la Basílica

⁸ A. Llin Llácer, *El sacerdocio ministerial en Santo Tomás de Villanueva*, Arzobispo de Valencia (Valencia, 1985). I. Valls Pallarés, *D. Martín Pérez de Ayala. Teólogo-apologista y Arzobispo de Valencia* (Valencia 1953). J. Belda Plans, "La obra reformadora de Martín Pérez de Ayala como Arzobispo de Valencia (1565-1566)": *Corrientes espirituales en la Valencia del siglo XVI 1550-1600*. Actas del II Simposio de Teología Histórica (Valencia, 1983). Ramón Robres, *op. cit.*, pp. 224-237. A. Benlloch Poveda, *op. cit.*

⁹ Cf. San Juan de Ribera, *Constituciones de la Capilla del Colegio y Seminario del Corpus Christi* (Valencia, 1610).

¹⁰ Pietro Nobert, "Prado (Jerónimo de)": *Enciclopedia Cattolica* (Citta del Vaticano, 1952) tomo IX, cols. 1.878-1.879. AA.VV., "Prado (Jerónimo de)": *Enciclopedia Universal Ilustrada europeo-americana* (Barcelona, 1922), tomo XLVI, p. 1206.

romana, en general, y los templos de la Ciudad Santa. No es tanto mimetismo sino signo de la unidad de fe y de la unidad en la obediencia. Como veremos más adelante, el libro de Borromeo tiene en cuenta estos elementos sin olvidarse de la propia tradición ambrosiana.

La referencia a las otras Iglesias, en especial la Romana, es una vuelta al "renacer" (Renacimiento) de las formas que dieron vida y fuerza a la Iglesia. Si el Renacimiento es una vuelta a la antigüedad intentando imitarla, en la vida eclesial será una vuelta a lo antiguo. No olvidemos las ediciones de los Santos Padres hechas por Erasmo y otros, para encontrar las fuentes y las raíces de la propia identidad. En lo religioso será curiosamente el protestantismo el que hará ese intento. En la vida civil, por decirlo de algún modo, será, fundamentalmente, la Iglesia Católica la que hará que la antigüedad esté presente en sus mejores realizaciones.¹¹

C) Obras de arquitectura

En esta época empiezan a editarse las obras clásicas. La imprenta aportará el elemento de divulgación que el manuscrito no podía. Una de las obras clave para entender las edificaciones de esta época, y en lo que a nosotros respecta a los templos, será la obra de Vitrubio.¹²

Algunos tratados inéditos y, en especial, las obras de Palladio, Vignola, etc.,¹³ influirán en la forma, distribución y ubicación de los nuevos templos así como en la adaptación de los más antiguos a los gustos del tiempo. Que se tienen en cuenta estas obras e, incluso en los aparatos que describen las mismas, es fácilmente comprobable. La Capilla del Colegio-Seminario del Corpus Christi (Patriarca) es un claro exponente de lo que acabamos de decir.

¹¹ H. Leclercq, "Basilique": *Dictionnaire D'Archeologie Chrétienne et Liturgie* (Paris, 1925), t. 2,1 cols. 525-602. *Ibid.* "Baptistère" *DACL* (Paris, 1925) t. 2,1 cols. 382-469. E. Langlotz y Fr. W. Deichmann, "Basilika": *Reallexikon für Antike Christentum* (Stuttgart, 1950), t. 1 cols. 1.225-1.259. F. W. Deichmann, "Baptisterium": *RAC* (Stuttgart, 1950), t. 1 cols. 1.157-1.167 (respecto a España col. 1.162). Enrico Josi, Luciano de Bruyn y Emilio Lavagnino, "Battistero": *Enciclopedia Cattolica* (Citta del Vaticano, 1952) t. II cols. 1.050-1.056. Hay selecta bibliografía.

¹² La obra de Vitrubio era ya conocida en la Edad Media. En 1486 fue publicado en Roma (G. Sulpicio y Pomponio Leto), hay numerosísimas ediciones y traducciones. Podemos encontrar diversas ediciones en nuestras bibliotecas. Sobre su influencia en España véase Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *op. cit.*, p. 640.

¹³ Adriano Prandi, "Arte": *Enciclopedia Cattolica* (Città del Vaticano, 1949) tomo II, 33-44. *Ibid.*, "Baroca (Arte)", *op. cit.*, 868-880.

D) Concilio de Trento

Como ya hemos señalado al principio, el Concilio de Trento es referencia obligatoria para entender el nuevo estilo que aparece en la Iglesia Católica. Aunque sólo pretende corregir los abusos que sobre "imágenes y pinturas" se habían cometido en las Iglesias, el planteamiento de la Contrarreforma lleva a crear un estilo propio. Aunque la polémica no ha terminado sobre si el barroco es o no un estilo nacido de la Contrarreforma, lo que sí es de destacar que sin la concepción de pecado y redención del mismo, que clarificó el Concilio de Trento, difícilmente hubiera aparecido en los templos católicos la exuberancia del barroco. Aunque los que abogan por la independencia de la forma de pensar de la Iglesia de la Contrarreforma del estilo, que aparece por el mismo tiempo, tienen como fuerte argumento la aparición del mismo en el ámbito civil, independiente de cualquier sentido religioso, no se puede olvidar que la arquitectura religiosa de la Reforma no admite la riqueza de elementos arquitectónicos de la católica.

Si el mundo ha sido redimido, el pecado ha perdido su fuerza en el mundo, aunque quede la lucha contra él, todo lo humano puede entrar a formar parte de lo divino. Así vemos que los elementos materiales, naturaleza, luz, hojas, árboles, o la industria de los hombres, color, oro plata, etc., entran a formar parte de lo divino, nubes, ángeles, etc. Lo humano y lo divino se entrelazan creando un mundo no separado sino unido por la gracia, el perdón, la esperanza de que lo humano alcance la divinidad en plenitud.¹⁴

2. FUENTE INMEDIATA

San Carlos Borromeo es uno de los obispos que hacen que el Concilio de Trento entre en profundidad en su diócesis.¹⁵

En lo que respecta a Valencia debemos destacar su amistad con San Juan de Ribera. Así se puede entender la presencia de las obras de San Carlos Borromeo y su influencia en nuestra diócesis. La admiración de San Juan de Ribera hace que no sólo estén sus libros sino que también se tenga en cuenta su pensamiento.¹⁶

¹⁴ Cf. H. Jedin, "Das Tridentinus...", *op. cit.*

¹⁵ H. Jedin, "Borromäus (Karl)": *Lexikon für Theologie und Kirche* (Freiburg, 1958), tomo 2, cols. 611-612. *Ibid.*, *Historia de...*, *op. cit.*, tomo V, 685 (cf. pp. 601, 679 y 758). L. von Pastor, *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters* (Friburgo de Brisgovia 1906-29; trad. castellana G. Gili, Barcelona) tomo VIII. F. Vernet, "Charles Borromée (Saint)": *Dictionnaire de Théologie Catholique* (Paris, 1932) tomo 2,2, cols. 2267-2272.

¹⁶ R. Robres Lluch, *San Juan de Ribera...*, *op. cit.*, p. 292. *Ibid.*, *Ribera (Juan de)*: *Diccionario de Historia Eclesiástica* (Madrid, 1973), tomo III, 2086-2087.

La obra que nos interesa a nosotros es un pequeño volumen editado en Milán: *Instructionum fabricae et suppellectitis ecclesiasticae, libri II...* Mediolani, Pacificus Pontius, 1577.¹⁷

Esta "instrucción" reglamenta los nuevos templos, y la confección de los utensilios sagrados. Aunque la finalidad es crear un criterio de actuación en lo que se refiere a los templos y objetos destinados al culto, está presente la doctrina emanada del Concilio de Trento y la reforma que el mismo propone.

En su Concilio provincial Tercero (1573) en el capítulo que trata "De iis, que pertinent ad ornatum et cultum", estable la norma que después sería desarrollada por la instrucción citada.¹⁸ La norma será no sólo para las Iglesias, sino también para capillas y otro tipo de edificaciones que se hicieren, ornamentación, utensilios sagrados y vestidos. La normativa es obligatoria para todos, bajo la autoridad del Obispo diocesano, que será el que podrá valorar la conveniencia o no de lo que se hiciera.

"*Instructiones in lucem damus*". En el prefacio de las citadas instrucciones recuerda la vinculación de las mismas al Concilio provincial III "Ex decreto, in Concilio provinciali III, per nos edito, has et fabricae, et suppellectilis ecclesiasticae instructiones in lucem damus".¹⁹

El estilo del prefacio es personal, es el Obispo diocesano el que debe ver la conveniencia o no "opportuna atque accomodata vidimus".

No pretende reglarlo todo sino lo de frecuente uso, sin embargo el detallismo de la Instrucción hace que pocas cosas de los lugares sagrados queden sin normativa precisa.

Al legislar sobre estas cosas está convencido del valor pedagógico del recto uso del arte y de lo ornamental en la Iglesia, por eso debe vigilar a fin de que la "pestiferae contagionis morbo laboranti"²⁰ no entre en lo que se le ha confiado "omni paternae sollicitudinis officio". Viene esto a reafirmar lo que se establecía en el Concilio de Trento, lo ornamental, las imágenes pueden crear una atmósfera que impide, o no ayuda a manifestar, también en los edificios y utensilios sagrados, el valor sacral del templo.

¹⁷ A. Rodríguez G. de Ceballos, *Arte religioso...*, op. cit., p. 640 (habla sobre su incidencia en España). Véase también la nota de H. Jedin, *Historia del Concilio de Trento...*, tomo IV, p. 275. La mejor edición de sus obras la publicó J. A. Sassi (Saxius): *Opera Omnia...* (Milán, 1747), 5 vol. in folio.

¹⁸ San Carlos Borromeo hizo seis Concilios Provinciales y once Sínodos Diocesanos. La mayoría de ellos se pueden encontrar en la Biblioteca de San Juan de Ribera (Valencia).

¹⁹ La "Instructio" que nosotros citamos, editada en el año 1577, la numeración es de los folios, el primero es la portada.

²⁰ *Op. cit.*, fol. 3.

Es de destacar la referencia a las fuentes en las que debe inspirarse los edificios religiosos: los tratados de los escritores concedores de el arte de la arquitectura, de los mismos arquitectos, de la tradición Romana, de Constantinopla, Jerusalem sin olvidar, en su caso, la tradición propia Ambrosiana.²¹ Este criterio es claramente reafirmado en el libro primero, cap. 1, "Ecclesia cum aedificandae est, primum *Episcopi* iudicio, et de *architecti*, quem is adhibuerit, probaritve, consilio locus huic aedificationi accomodatior elige debet". Este criterio se repetirá en toda la "Instrucción".²²

La división en dos libros coincide en las distintas normativas, sea para edificios o para el ajuar de los mismos.

3. COMPARACIÓN DE LOS ÍNDICES: *ADVERTENCIAS DEL SÍNODO DE ALIAGA Y LA OBRA DE SAN CARLOS BORROME O INSTRUCTIONUM FABRICAE*

En la columna de la izquierda colocamos las *Advertencias* en el orden que aparece en la obra, la derecha es para la de S. Carlos Borromeo y colocamos los capítulos que sirvieron de pauta, al final citamos los que no han sido recogidos, como tales, en la obra de Valencia. Entre paréntesis citamos los apartados que no son capítulos autónomos.

ADVERTENCIAS PARA LOS EDIFICIOS Y FÁBRICAS DE LOS TEMPLOS; Y PARA DIUERSAS COSAS DE LAS QUE EN ELLOS SIRVEN AL CULTO DIUINO Y A OTROS MINISTERIOS

INSTRUCTIONUM FABRICAE, ET SUPPELLECTILIS ECCLISASTICAE (LIBRI II)

Libro I. DE LA FABRICA DE LOS TEMPLOS
 Sitio de la Iglesia
 Forma de la Iglesia
 Barbacana
 Paredes
 Techo
 Tejado
 Ventanas
 Pauimento
 Torre de las campanas
 Relox
 Campanas
 Plaça, entrada y puerta de la Iglesia
 Soportal

Liber I. INSTRUCTIONUM (FAB. ECCL.)
 De situ Ecclesiae
 De ecclesiae forma
 De paretibus exterioribus et frontispicio
 De tecto
 De fenestris
 De pauimento
 De turri campanili et campanis
 (De horologio)
 (supra)
 (supra)
 (ib.)

²¹ Cf. *op. cit.*, fols. 4, 51v, 60, etc.

²² *Op. cit.*, fol. 5.

Portico	
Puertas	De ostiis
Pila del agua bendita	De vase aqua sancta
Capilla mayor	De Capella maiori
Gradas	De Ecclesiae sacala et gradibus
Rexado	
Ventanas	De fenestris
Altar Mayor	De Altari maiori
Retablo del Altar mayor	
Tabernaculo o Sagrario del Santisimo Sacramento	De tabernaculo S. Eucharistiae
Una forma del dicho Sagrario o Tabernaculo	De Sacrario (Sacrarii prima forma)
Pauellones del Tabernaculo	
Otra forma de Sagrario	(supra) (Sacrarii forma secunda)
Rexas	
Picina	
Asiento para el Celebrante y Ministros	
Credencia	
Coro delante del Altar	De Choro
Altar mayor apartado de la pared	
Pedestal para la Imagen titular del Altar mayor	(De situ imaginis Crucifixi)
Coro detras del Altar mayor	
Sacristia	De sacristia
Ventanas	(De situ sacristiae et fenest)
Pauimento	(De pauimento sacristiae)
Cubierta y tejado	
Puerta	(De ostio sacristiae)
Imagen de Christo crucificado en la cabeza de la Sacristia	(De loco sacrae imaginis et altari in sacristiae)
Oratorios	(De Oratorio aut altari in sacristiae)
Estante para misales	(De armario librario)
Banco para las vinageras	
Fuente para lauarse las manos	(De vase Aquario)
Armarios	(De armario sacrorum indumentorum)
Caxones	(supra)
Picina de la Sacristia	
Aposento para el Sacristan	
Aposento para el azeyte, cera y vino	(supra)
Chimenea	
Pozo	
Aposentillo de escobas	
Secreta	
Archiuo	

Capilla de la comunion	Communia cappellarum, altari. maiorum et minorum (De fenestella vrceolorum) De capellis et altaribus minoribus
Nicho	
Capillas particulares	
Capilla que de nueuo se edificare	
Altars de Capillas particulares	(supra)
Lapidas	
Retablo de Capillas particulares	
Pulpito	De ambonibus et suggestu
Organo	
Confesionarios	De Confessionali
Capilla del Batisterio	De Baptisterio (De situ et forma Baptisterio, more romano) (De ciborio et armario)
Fuente Batismal	
Armario del Batisterio	
Batisterio fuera de Capilla	
Sepulturas	De sepulchris et cimiteriis (supra)
Cimiterio	
Feretros	De loco ubi feretra, et cetera id generis asseruentur
Paño de feretro	
Aposento de maderas y otros trastos de la Iglesia	
Aposento de escobas y otras cosas	
Secreta	
Pozo comun.	
	Capitulos propios que no aparecen en las Normas de Valencia
	De locis, vasis, loculisue sacrarum reliquiarum
	De sacris imaginibus, picturisue
	De lampadibus, lampadarioue
	De tabulato ad usum ecclesiae distinguenda
	De sedelibus mulierum, quas bradellas uocant.
	De Oratorio, ubi Missa sacrum aliquando fieri debet
	De Oratoriis in quibus Missa non celebratur
	De ecclesia Monialium
	De Monasterio Monialium

Respecto a la segunda parte, de las *Advertencias*, damos solamente los objetos que se describen, sin relacionarlos con los descritos por San Carlos Borromeo en su Ordena-

miento. Como hemos podido apreciar en la primera parte la dependencia es grande; ésta, la normativa de San Carlos Borromeo, es mucho más extensa y detallada, pero podemos comprobar igualmente la interdependencia de los dos libros. Así como en el libro primero podíamos encontrar un gran paralelismo en este apartado no se aprecia tan claramente porque, como hemos indicado, es mucho más extenso y detallista el Arzobispo de Milán; por eso damos el índice de Valencia para poder valorar en que ha habido una especial regulación y a la vez encontrar la clave de tantas coincidencias en la forma y uso de los objetos descritos.

(SEGUNDA PARTE)
ADVERTENCIAS PARA DIUERSAS
COSAS DEL SERUICIO DE LA
IGLESIA

CAPITUM LIBRI II

Cruces
Candeleros de los Altares
Candeleros de Acolitos
Tabernaculo portatil para el Santisimo Sacramento
Viril
Otra forma de viril
Contraviril
Vasos de la sagrada comunión
Vasos para purificarse los dedos el Sacerdote que huuiere ministrado la comunión
Toallas para enxugarse los dedos el Sacerdote
Palios
Capita para el viatico
Pauellones pequeños para los vasos de la sagrada comunión
Ostieros
Caxa para las ostias
Vasos de los Santos olios
Forma de una Arquilla para los vasos de los Santos olios
Vaso para la sal
Vaso para batizar
Capitas
Calizes
Patenas
Corporales
Purificadores
Amitos
Albas

De forma supellectilis
De Cruce
De Candelabris

Manteles del Altar
Cubertor
Ornamentos
Frontales
Pluuiiales
Casullas
Dalmatica. y tunicela
Collares
Estolas
Manipulos
Cubrecalices
Bolsas
Misales
Velo
Portapaz
Vinageras
Incensarios
Calderilla
Isopo.

Capitulos propios que no aparecen en las Normas de Valencia.
Supellex Missarum, diuinorum officiorum, ministeriorumque Episcopalium propria.
De supellectile, que Canonicis, caeterisque Ecclesiae cathedralis ministris in Missis coentualibus, diuinisque officiis usui est.
De ratione multiplicis apparatus.
De supellectile altaris minoris in Basilica cathedrali.
De supellectile ecclesiae collegiatae.
De supellectile Ecclesiae Parochialis.
De supellectile Ecclesiae simplicis, eiusque sacristiae.
De conuenientia indumentorum, et ornamentorum.
De forma supellectilis (Este capítulo es el que se tiene en cuenta por las *Advertencias* de Valencia).

4. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA *ADVERTENCIAS PARA LOS EDIFICIOS Y FÁBRICAS DE LOS TEMPLOS: Y PARA DIVERSAS COSAS DE LAS QUE EN ELLOS SIRVEN AL CULTO DIVINO Y A OTROS MINISTERIOS*

Este pequeño tratado, cuyas fuentes ya hemos estudiado, consta de 233 pp. más los índices. Fue fruto del Sínodo de Aliaga del año 1631, y así aparece como apéndice en las ediciones oficiales del mismo.

La razón de la obra la declara en su introducción: "Al trazarse y disponerse las fábricas de los Templos, y al hazerse las demás cosas concernientes al culto divino, y a otros ministerios de la Iglesia, *sucede muchas vezes no atenderse al fin para que se hazen*".²³ Este problema no es sólo para las nuevas Iglesias sino para las reformas, acomodamientos, ampliación, etc., "y así después de hechas se hallan en ellas muy de ordinario grandes impropiedades, y tales faltas, que hazen dificultoso y muy enbarazoso el uso y la conservación de tales cosas" (p. 1). De ahí la importancia de dar la razón de las cosas a fin de poder desarrollarlas técnicamente mejor; "No sólo se dizen en estas advertencias las cosas con particularidad, sino que *también se dan las razones de ellas*, porque con su noticia se entenderá mejor el intento, y se sabrá pedir a los Oficiales lo que es menester, y los Oficiales entenderlo para ejecutarlo como coviniere" (p. 3).

Estas *Advertencias* se apartan de el espíritu de lo que eran las normas de San Carlos Borromeo "no se pretende que estas advertencias sean reglas", pero esta afirmación queda muy matizada a través de todo el librito. Quizá podamos encontrar el comienzo de una diferencia fundamental entre estos dos tratados: el de San Carlos Borromeo es renacimiento (regla) y el del Arzobispo Aliaga es barroco (libertad). Pero veamos lo que dice y las motivaciones de esta libertad; "No se pretende que estas advertencias sean reglas que siempre y en todo, y en todas partes se guarden puntualmente, pues en quanto a los Templos, ya se ve que en los lugares pequeños y donde no hay Clero, no son necesarias, ni aun convenientes tantas oficinas y repartimientos, como van señalados en la planta que de los dichos Templo se verá adelante.

Lo que se pretende es dar alguna luz para lo que deve considerarse al hazerse las Iglesias y cosas de ellas; y guía para acertar a disponerlas en modo que todo se execute como convenga al fin para que se hazen, y al uso que huvieren de tener" (p. 4).

²³ *Advertencias para los edificios y fábricas de los Templos y para diversas cosas de las que en ellos sirven al Culto Divino y a otros ministerios* (Valencia, 1631), p. 1. En este apartado citaremos entre paréntesis la página de la obra.

La libertad está para mejorar: "Y así se podrá limitar, quitar, añadir, mudar, y mejorar de lo que en las dichas advertencias se dize, lo que consideradas todas las circunstancias que pueden concurrir en razón de las cosas que se huvieren de hazer, se hallare haver de ser *más conveniente para su mejor uso*; y más conforme al fin para que se hazen, y a las razones propias de tales cosas, y a las reglas de la disciplina Eclesiástica, y a las disposiciones de los Rituales" (p. 4). Y se afirma la conveniencia de las presentes *Advertencias* a fin de que "con mucho menos trabajo y costa quedara todo como devía, evitando los inconvenientes que después se experimentan y se han declarado; siendo muy dificultoso el remediarlos (y a vezes imposible) sino con gastos muy grandes, y con perjuicio de los Edificios y demás cosas ya hechas" (p. 2). Reconoce que hay expertos pero siempre es conveniente recordar o actualizar la razón de las cosas ya "que éstos no siempre están tan actuados en las particularidades y modos, que no les pueda servir en muchas ocasiones el hazerles recuerdo de lo que por otra parte saben, para hazerlo executar como conviene" (p. 3). De ahí que se ponga no en latín, como las de San Carlos Borromeo, "pónense en romanze, porque si bien los Eclesiásticos son los que han de tratar de estas cosas, y ellos entienden el latín; todavía las descripciones que de algunas se hazen, y las particularidades que otras muchas tienen; y el usarse de términos propios de facultades y artes, por ser así conveniente a la cosa de que se trata; haría dificultosa la inteligencia de lo que se quiere dar a entender". Pero hay una razón más importante o complementaria "además de que los Oficiales y personas que han de obrar y executar las tales cosas, por lo ordinario no saben latín; y para acertar hazerlo lo que se les pide en el modo que conviene, ha de ayudar estas advertencias una y muchas vezes y todas las que quisieren" (p. 5).

Como se puede apreciar estas *Advertencias*, que no quieren ser reglas terminan configurando unos edificios y unos utensilios sagrados o religiosos, han unificado los modos y espacios de nuestra diócesis, y su influencia se ha extendido más allá de nuestra demarcación diocesana. Si miramos detenidamente vemos que, por razones teológicas, litúrgicas, legislación diocesana o universal, hay mandatos muy precisos respecto del orden o del uso de las distintas cosas o espacios (cf. pp. 74, 78-79). Así podemos ver cuando habla de la Capilla de Baptisterio "por ningún caso ha de hazerse sepultura alguna" (p. 126; cf. Borromeo pp. 50, 56-57). O cuando habla de lo que debe haber en el altar mayor "y en caso que por alguna justa consideración propuesta al Ordinario, y aprovada por él, huviere también de estar en este altar la Imagen del Santo..." (pp. 78-79). Nos indica la obligatoriedad de lo que es declarado en el presente librito. Vemos igualmente que se dice el cómo, donde

deben colocarse lugares y cosas, o que no pueden servir para otros menesteres (cf. pp. 125, 131, 184, 195, 210, etc.).

Son *Advertencias* pero lo debemos entender en cuanto recuerdan lo legislado (entonces es obligatorio) o lo conveniente (entonces es útil). Sin embargo lo que más llama la atención de esta normativa es el carácter didáctico de las mismas, al dar las razones de lo "ordenado" se ayuda a racionalizar su uso y a crear una consuetudine que podemos comprobar su influencia, incluso, en la actualidad.

Razones de las cosas

Como hemos indicado una de las características de este tratadito es la explicación del por qué de las cosas. Daremos algunos ejemplos a fin de que podamos percatarnos que no sólo son razones teológicas sino también arquitectónicas, de utilidad, o simplemente que la experiencia recomienda su conveniencia. Veamos algunos ejemplos.

Habla de la orientación de la Iglesia "tenga la cara al dicho Oriente" (p. 9).

No se deben plantar árboles, frutales o no, a de "que las raíces no puedan llegar a los fundamentos de la Iglesia por el daño que puedan causar" (p. 7). Ni estar la Iglesia cerca de algún collado o pendiente "porque las avenidas de las aguas no causen daño al Edificio" (p. 6).

La plaza delante de la Iglesia debe ser en relación a la grandeza del templo o del pueblo (cf. pp. 8, 26-27).

Debe tener "girola", donde sea posible, a fin de facilitar las procesiones y "es de grande comodidad para muchas de las cosas que se ofrecen en las Iglesias" (pp. 10-11).

Las paredes sean firmes, bien hechas "de manera que haga rase" a fin de que "las aguas caygan apartadas de las paredes y no las gasten y las ventanas estén defendidas de las dichas aguas" (p. 11).

Establece los agujeros que se den hacer tanto en la bóveda, campanario o en los asientos a fin de no deteriorar o impedir la correcta función de los distintos elementos (cf. pp. 12, 23, 67, 141, etc.).

Señala el lugar de las lámparas para evitar manchas en las vestiduras (pp. 12-13).

En los lugares de mucho viento pide que las tejas estén "encarceladas y perfiladas" ya que "escusa muchos y continuos gastos en el curso del tiempo (pp. 15-16).

Cuida de la estructura del edificio y pide que haya lugares de acceso a los tejados y bóvedas para que cuando haga falta no "sea necesario romper paredes o algo de la bóveda" (p. 17). Al igual dice "será conveniente que no queden con terrados descubiertos los dichos campanarios, como se acostumbra; sino que se rematen y cubran con chapite-

les, no sólo por la hermosura, sino por la duración" (pp. 21-22). Al hablar de las puertas de la sacristía pide que sean grandes (alta y ancha) a fin de "que la Cruz mayor de la Iglesia se pueda entrar y sacar sin inclinarla" (p. 85). Cuando habla del atrio señala su grandeza en razón de los "personas que suelen concurrir a los Batismos" (p. 27).

Como vemos tiene un gran cuidado no sólo de los elementos que ayudan a una mejor conservación del edificio, sino tiene en cuenta la utilidad de los distintos elementos, como hemos señalado anteriormente.

La limpieza es uno de los factores importantes que se tiene en cuenta (polvo, telarañas, indecencia, animalitos, etc.). Así se pide que "esta fábrica de Altar dexese cerrada por todas partes, para quitar la ocasión de poner debaxo de él palos, vasos, trastos o cosa alguna, como sucede muchas vezes, con grande irreverencia (pp. 38-39). Las mismas razones da para los retablos del altar mayor: "para escusar tan grande irreverencias (telarañas, tierra, y otras inmundicias, y aun piedras, vasos quebrados, y quanto suele hallarse en las Iglesias, que aya de echarse fuera de ella) como la referida, deven arrimarse los retablos lo más que fuere posible a la pared" (pp. 39-40). La preocupación por el polvo y las telarañas es significativa (cf. pp. 46, 47, 48, 185, 199, 208, 213, etc.).

Razones teológicas, litúrgicas, estéticas quedan entrelazadas por unas disposiciones que pretenden que la comodidad en el poder realizar las cosas redunden en "decencia" y en posturas estéticas, y no fuerzen a los sacerdotes o a los ministros del altar a situaciones que vayan contra el decoro del templo, de las cosas sagradas y del mismo sacerdote (cf. pp. 50-51, 56). Los fieles también son tenidos en consideración al establecer por ejemplo las normas del coro que está delante del altar "no esté más levantado" y "no aya facistol en medio" "por el impedimento que haría al Pueblo que asiste a los Divinos Oficios, para ver el Altar" (pp. 70, 72, 73, 75, 114).

Sí debemos señalar las preocupaciones más importantes del manual, por las veces que van apareciendo en el mismo, podemos indicar las siguientes: seguridad, limpieza, luz.

En la segunda parte "advertencias para diversas cosas del servicio de la Iglesia" (pp. 150-233), señala como en la primera los elementos que se deben procurar a fin de que cumplan con la misión encomendada.

Pide que los vasos sagrados estén bien dorados "porque en lo dorado se descubren mejor las partículas" (p. 167), por lo contrario los corporales sin "labor" a fin de que no impida el recoger las mismas (p. 207), sean los mencionados vasos sagrados no muy altos, y en relación a la anchura, y con nudo para mayor seguridad (cf. p. 170). Se tiene en cuenta las manos de los ministros "no todos tienen los dedos

delicados" y por eso establece que el "prendedero (del viril) no sea todo liso, sino que el cabo exterior sea con botoncillo... que pueda asir el sacerdote con los dedos" (p. 166) y "no han de tener esquinas vivas, ni otra cosa alguna, que haziendo fuerça en ellas el Sacerdote para abrir el vaso, le ofenda la mano" (pp. 169-170).

Debe procurarse que los distintos estilos de los utensilios no cree confusión en su uso (pp. 171, 187 y los que se destinan a cosa sagrada no tengan otro uso (cf. pp. citadas *supra*).

5. CONCLUSIONES

La *Advertencias* que hemos estudiado son fruto de la preocupación de regular y racionalizar la edificación y la confección de objetos destinados al culto.

Esta obra está inspirada y ha tenido en cuenta la reglamentación que hizo San Carlos Borromeo para su archidiócesis de Milán.

Como la obra de San Carlos Borromeo, tiene en cuenta no sólo las razones teológicas, litúrgicas o disciplinares de la Iglesia católica, sino también las de los arquitectos y estudiosos sobre los edificios religiosos. Vitrubio, Palladio, Vignola, etc., entran a ser parte de nuestra tradición monumental.

El interés de este *manual* es que ha conseguido una uniformidad, dentro de la gran riqueza arquitectónica y de utensilios sagrados, en la diócesis de Valencia y en su área de influencia.

Sería de gran interés, que en este momento de grandes proyectos de conservación y restauración, se tuviera en cuenta lo que fue en su tiempo libro de consulta obligatoria de párrocos y constructores.